

Tribunal a las transnacionales europeas en América Latina y a las políticas neoliberales



TPP



Tribunal Permanente de los Pueblos

Lima, Perú, 2008.



Enlazando Alternativas

www.enlazandoalternativas.org

Red birregional Europa, América Latina y el Caribe Enlazando Alternativas
Grupo de Trabajo Transnacionales - "Tribunal Permanente de los Pueblos"

Acción Ecológica (Ecuador)
Alianza de Pueblos del Sur Acreedores de Deuda Ecológica
Asamblea del Pueblo Guaraní Itika Guasu (Bolivia)
Asociación Aurora Vivar (Perú)
Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo (México)
Associações de Pescadores Artesanais da Baía de Sepetiba (Brasil)
Asud (Italia)
ATTAC Argentina
Campaña Internacional: La Ir-Responsabilidad Social de Unión Fenosa. Capítulo I: Nicaragua a oscuras
Campaña por la Reforma de la Banca Mundial CBRM (Italia)
CAVE - Colectivo Alternativa Verde (Brasil)
Ceiba (Guatemala)
Censat Agua Viva – Amigos de la Tierra (Colombia)
Centro de Documentación e Información de Bolivia – CEDIB (Bolivia)
Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales CEADDESC (Bolivia)
Centro de Políticas Públicas para el Socialismo – CEPPAS (Argentina)
Centro Ecoceanos y Sindicato Eicosal 2 de la Multinacional noruega Marine Harvest (Chile)
Colectivo SKAMSKA (Suecia)
CONACAMI (Perú)
Confederación General de Trabajadores- CGTP (Perú)
Confederación General del Trabajo - CGT (Estado español)
Corporate Europe Observatory (Holanda)
Ecologistas en Acción - Ekologistak Martxan (Estado español)
Federación Nacional de Sindicatos de Unilever Chile- FENASIUN (con el apoyo de la CUT Chile y la Confederación Sindical de las Américas- CSA)
Foro Ciudadano por la Justicia y los Derechos Humanos –FOCO
Fórum de Meio Ambiente e de Qualidade de Vida do Povo Trabalhador da Zona Oeste e da Baía de Sepetiba (Brasil)
France Amérique Latine (Francia)
Friends of the Earth-Europe
Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas – FISyP (Argentina)
Fundación Solón (Bolivia)
Institute for Policy Studies (Estados Unidos)
Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz (Chile)
Instituto de Políticas Alternativas para o Cone Sul – PACS (Brasil)
Jubileo Sur (Perú)
Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB) (Brasil)
Movimiento Social Nicaragüense
Observatorio de Multinacionales en América Latina – OMAL- Paz con Dignidad (Estado español),
Plataforma Interamericana de derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
Red Brasileira por la Integración de los Pueblos (REBRIP) (Brasil)
Red Caribe de Usuarios de Servicios Públicos Atarraya en Defensa del Agua y la Energía (Colombia)
Red de Acción en Agricultura Alternativa – RAAA (Perú)
Red Latinoamericana contra las Represas (REDLAR)
REDES Amigos de la Tierra (Uruguay)
SETEM (Estado Español)
Shell to Sea (Irlanda)
Sindicato dos Trabalhadores no Comércio de Minérios e Derivados de Petróleo no estado de São Paulo –
SIPETROL (Brasil)
Sintraelecol (Colombia)
SITECASA (Perú)
SOMO (Holanda)
Terra de Direitos (Brasil)
Transform (Italia)
Transnational Institute (Holanda)
Via Campesina (Brasil)
Xarxa de l'Observatori del Deute en la Globalització - XODG (Cataluña, Estado Español)

Tribunal Permanente de los Pueblos: Segunda Sesión sobre Empresas Transnacionales Europeas en América Latina y Políticas Neoliberales

Del 13 hasta el 16 de mayo, en el seno de la Cumbre de los Pueblos Enlazando Alternativas 3, la Red Birregional Europa-América Latina y el Caribe, ha convocado al Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP).

En el mismo se enjuiciará a las transnacionales europeas en América Latina y a los mecanismos (financieros, mediáticos, legales, etc.) y actores (la UE, los Gobiernos de sus países miembros así como los Gobiernos latinoamericanos, la OMC, BM, etc.) tanto nacionales como internacionales, que habilitan, legitiman y fortalecen su accionar. Con ello damos seguimiento y profundizamos las investigaciones del TPP sobre el conflicto entre sistema económico y derechos humanos.

La resolución final planteada en base a las acusaciones, pruebas, documentaciones y los testigos recogidos en la audiencia, que comenzó en Viena en mayo 2006 y que seguirá en Lima, buscará demostrar la violación estructural a los derechos humanos en que estas empresas incurrirán, amparadas en el régimen neoliberal. Asimismo queremos avanzar en la búsqueda de alternativas a esta realidad para re-crear los derechos de los pueblos.

Historia del Tribunal Permanente de los Pueblos

El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) fue constituido en el 1979 en Italia, 3 años después de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos en el Julio 1976. Inspirador del Tribunal fue Lelio Basso, senador italiano y uno de los líderes de la resistencia antifascista en Italia. Miembro y ponente en el Tribunal Russell contra la Guerra en Vietnam y del Tribunal Russell II sobre América Latina (1974-1976), Lelio Basso se dio cuenta de la urgencia de crear un Tribunal Internacional permanente, compuesto por jueces que pudieran corregir a los incumplimientos institucionales de orden jurídico internacional. En realidad aún no existe un organismo internacional competente que juzgue las violaciones del derecho internacional de parte de los Estados.

La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción solo hacia los Estados que hayan voluntariamente aceptado su competencia. Solo los Estados u organizaciones internacionales que ellos controlan pueden solicitar su asistencia. La mayoría de los órganos de las Naciones Unidas pueden ser designados solo por parte de los Estados y no por parte de los Pueblos u otras colectividades. Este es el vacío que el Tribunal tiene intención de resolver. El Tribunal se interesa no sólo por los Estados pero también por los pueblos y responde a sus peticiones. El examen de los fallos y la formulación de sus sentencias son inspiradas en el derecho que tienen los pueblos a la autodeterminación y a los derechos civiles y políticos.

La autoridad de las decisiones del Tribunal es garantizada por la integridad del Jurado. Las recientes sesiones en América Latina revelan un número creciente de violaciones de derechos fundamentales. En este contexto, le fortalece la necesidad de un Tribunal de los Pueblos y se reitera su misión institucional. En el 2006 la red biregional Europa - América Latina Enlazando Alternativas 2 convocó una sesión del TPP para juzgar las políticas y las actividades de las transnacionales europeas en América Latina y el impacto de las mismas en sectores como servicios, infraestructuras, energía, financia y telecomunicaciones. Las denuncias estaban relacionadas a temas de soberanía política, desarrollo sustentable, y estado de derecho.

En Lima Enlazando Alternativas pide al TPP de emitir una resolución final planteada en base a las documentaciones y los testigos recogidos en el proceso de auditoría que comenzó en Viena en mayo 2006 y que se concluirá en Lima en mayo 2008. De conformidad a su estatuto el TPP ha acogido el pedido de la Red con las siguientes motivaciones. En primer lugar porque los pueblos, los movimientos y los diferentes actores de la red EA representan una de las máximas expresiones de la lucha en nombre de los derechos de los pueblos como estipulado en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos de Argel, 1976. En segundo lugar porque las denuncias representan una gran oportunidad para dar seguimiento y profundizar las investigaciones del TPP sobre el conflicto entre economía y derechos humanos y de los pueblos.

Desde los años setenta el TPP ha juzgado casos presentados en varias sesiones, entre otras las sesiones sobre la impunidad en América Latina (Bogotá, 1991), la conquista de América y el derecho internacional (Venecia, 1992), Permanent People's Tribunal on Global Corporation and Human Wrong (Warwick, 2000), políticas neoliberales y multinacionales europeas en América Latina y el Caribe (Viena, 2006; Managua, 2007), "Empresas transnacionales y derechos de los pueblos en Colombia - 2005-2008" (Berna, 2005; Bogotá y Medellín, 2006; Chocó e Bogotá 2007; Bogotá, 2008).

Fuente: **Francesco Martone, jurado del Tribunal Permanente de los Pueblos**

Presidente	François Houtart es un sacerdote católico y sociólogo, fundador del Centro Tricontinental (CETRI) que funciona en la Universidad Católica de Lovaina y de la revista "Alternatives Sud". Es una figura reconocida del movimiento altermundista. Doctor en sociología de la Universidad de Lovaina, donde fue profesor desde 1958 hasta 1990.
Secretario General	Gianni Tognoni. Doctor en filosofía y Medicina. Uno de los mayores expertos del mundo en políticas sanitarias y asesor permanente de la Organización Mundial de la Salud. Secretario General del TPP desde hace varios años.
Jurados de Europa	Miren Etxezarreta. Doctora en Economía por la London School of Economics, miembro del grupo Euromemorandum para una política económica alternativa, docente, autora de numerosos libros en España e internacionalmente.
	Franco Ippolito (Italia). Juez de la Corte Suprema de Casación en Italia. Juez del Tribunal Permanente de los Pueblos. Presidente de la Magistratura Democrática y de la Asociación Italiana de Juristas Demócratas.
	Roberto Schiattarella (Italia). Economista, profesor, investigador con publicaciones sobre empresas transnacionales y estructura productiva, deslocalización internacional y trabajo, entre otras.
	Francesco Martone. Ex senador italiano. Graduado en Derecho Internacional Privado con una tesis sobre empresas transnacionales en el Tercer Mundo y acuerdos de protección de las inversiones.
Jurados de Latinoamérica	Giulia Tamayo. Abogada feminista especializada en DD.HH, peruana, miembro de la Comisión de la Verdad en Perú, miembro de Amnistía Internacional.
	Alirio Uribe. Presidente del colectivo de abogados José Alvear Restrepo en Colombia, reconocido defensor de los Derechos Humanos y una de las figuras claves en el capítulo Colombia del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre Transnacionales y Mega-proyectos.
	Lorenzo Muelas. Ex- senador de Colombia, actual Gobernador del pueblo guambiano, escritor, defensor de los derechos de los pueblos indígenas reconocido internacionalmente.
	Blanca Chancoso. Ex-dirigente de Conaie y Ecuarrunari, y actualmente coordinadora de la Escuela de mujeres líderes "Dolores Cacuango" de la Ecuarrunari.
	Patricio Pazmiño. Doctor en Jurisprudencia. Miembro del Tribunal Constitucional de Ecuador, autor de numerosas publicaciones y conferencista en múltiples países.
	Vilma Nuñez. Abogada especializada en Derechos Humanos y Derecho Penal. Ex- Vice-Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y actual presidenta del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos.
	Edgardo Lander. Profesor de Ciencias Sociales en la Universidad Central de Venezuela en Caracas. Miembro del grupo de Investigación sobre Hegemonías y Emancipaciones del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Miembro de la Red Latinoamericana sobre Modernidad y Colonialidad.
Peritos del TPP	Juan Hernández. Ex decano de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad del País Vasco y del Consejo Social. Profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Vice-Rector de Investigaciones de la Universidad de Hegoa. Miembro del Consejo Económico y Social Vasco.
	Alejandro Teitelbaum. Abogado argentino, experto en Relaciones Económicas Internacionales de la Universidad de Paris I. Representante de la Federación Internacional de Derechos Humanos y de la Asociación Americana de Juristas ante los organismos de Naciones Unidas en Ginebra desde 1986 hasta 2006.

Los casos de empresas europeas presentados ante el TPP en Lima

Eje temático	Sector	Empresa Transnacional (ETN)	País/ países de Origen	País/es de Actuación	Pág
Recursos Naturales y Neocolonialismo	Minería	Monterrico Metals (Majaz)	Inglaterra	Perú	6
	Petróleo	Repsol-YPF	Estado Español	Argentina, Bolivia, Ecuador	7
		Shell	Inglaterra-Holanda	Argentina, Brasil	8
	Complejo forestal-papelerero	Botnia	Finlandia	Uruguay	9
Nuevo Constitucionalismo y Privatización de la Justicia	Farmacéutico	Boehringer, Roche	Alemania-Suiza	Brasil	10
	Telecomunicaciones	Telecom Italia – Telefónica	Italia-España	Bolivia	11
Privatización de los Servicios Públicos y Violación de Derechos Fundamentales	Electricidad	Unión FENOSA	España	Colombia, Nicaragua, Guatemala, México	12
		Suez	Francia	Brasil	13
	Agua	Aguas de Barcelona	Estado Español	México	14
		Proactiva – Veolia-FCC	Francia-España	Colombia	15
Infraestructura para el Saqueo	Siderurgia e Infraestructura	Skanska	Suecia	Argentina, Ecuador	16
		Thyssen Krupp Vale do Rio Doce	Alemania, Brasil	Brasil	17
Precarización y Explotación Laboral	Agroalimentación	Unilever	Inglaterra-Holanda	Chile	18
		Marine Harvest	Noruega	Chile	19
		Cermaq Mainstream	Noruega	Chile	20
		Camposol	Noruega	Perú	21
Sistema Financiero y Crímenes Económicos	Banca y otros instrumentos financieros	BBVA, HSBC, Santander.	Estado Español, Inglaterra	Perú, Perú-Brasil	22-25
Criminalización de la Resistencia y Uso de la Fuerza	Semillas transgénicas	Syngenta	Suiza	Brasil	26
	Petróleo.	Shell	Inglaterra-Holanda	Irlanda	7
	Agroquímicos	Bayer	Alemania	Perú	27

Majaz afectando el agua, el ambiente y la vida y criminalizando la protesta en Perú

La Minera Majaz S.A., un emprendimiento realizado en Perú por la trasnacional inglesa Monterrico Metals está siendo cuestionada por sus actividades de exploración y su proyectada explotación minera a cielo abierto en lo que se denomina el proyecto Río Blanco. El proyecto afecta a la comunidad campesina en la región norteña de Piura, contaminando el agua, afectando la actividad agropecuaria y la salud de miles de pobladores, y resulta en la desertificación debido a las grandes cantidades de agua que se utilizan. También hay un alto riesgo de destrucción e impacto irreversible a la biodiversidad de la región Páramo y el bosque de neblina. El impacto del proyecto minero se extiende hasta la vecina región de Cajamarca y afectaría la cuenca del río Amazonas.

La actuación de la empresa y del gobierno peruano pone en evidencia toda una serie de vicios relacionados con el desarrollo de la minería en el Perú. Entre estos vicios, se encuentra el que la empresa no ha respetado el derecho a la consulta de las comunidades donde opera, y ha obtenido su licencia bajo documentación incompleta. Eso significa que está operando de manera ilegal en el territorio de las comunidades afectadas por su actividad, imponiendo su modelo de “desarrollo” a los pobladores.

Adicionalmente, las legítimas protestas de la población han sido reprimidas de manera violenta en varias ocasiones, con hasta la fecha dos muertes (abril de 2004 y agosto de 2005), decenas de heridos y alrededor de 200 comuneros denunciados. Testigos hablan de torturas en la infraestructura de la empresa. También hay acusaciones falsas hacia los pobladores de terrorismo y afiliación a partidos “extremistas”.

A su vez, bajo el pretexto del supuesto narcotráfico, el gobierno ha aumentado de manera significativa la presencia policial en la zona, prohibiendo a los mismos pobladores el acercarse a partes de su propio territorio, protegiendo de esta forma al campamento minero y las actividades mineras. El Estado, presionado por el sector empresarial, está usando el sistema legal para crear un clima de miedo, y para reprimir todo tipo de organización social potencialmente opositora a los intereses de la empresa.

El proyecto minero en cuestión violenta importantes instrumentos internacionales garantes de derechos proclamados por Naciones Unidas, e incluso se contradice con las garantías ciudadanas estipuladas en la Constitución de Perú. Se viola el derecho a la vida, a la integridad física, moral y psicológica, a la existencia de las comunidades, a elegir su propio desarrollo, a la autonomía de las comunidades en su organización y en la libre disposición de sus tierras, a la libertad de información, a la consulta previa e informada, a la propiedad de los territorios comunales, a la asociación, a la protesta social, a vivir en un medio ambiente sano, y a la paz y la tranquilidad pública.

La Legislación peruana garantiza la participación y la consulta de las comunidades campesinas (indígenas), de forma que demanda una licencia social de las comunidades locales para poder otorgar permiso a una empresa para el desarrollo de actividades en territorio comunal. Pero en el caso Majaz, en muchas ocasiones las comunidades expresaron su rechazo. Sin embargo, el Ministerio de Energía y Minas otorgó el permiso necesario a la empresa para sus actividades de exploración. Por parte del gobierno, hay una clara postura a favor del proyecto minero: los intereses empresariales parecen ser de mayor importancia que los intereses públicos. Es por ello que se presenta el caso ante el TPP.

Eje temático: Recursos Naturales y Neocolonialismo

Organización denunciante: Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería – CONACAMI Perú

La multinacional española Repsol-YPF está siendo cuestionada por los efectos sociales, ambientales y culturales sobre los pueblos y los ecosistemas de las regiones en las que opera. Es acusada por una serie de violaciones a los derechos humanos, impactos sociales y culturales a pueblos indígenas, contaminación del medio ambiente y de fuentes de agua, fraude fiscal, pérdida de biodiversidad y deforestación en Argentina, Bolivia y Ecuador.

Repsol-YPF es una de las mayores empresas transnacionales del sector del petróleo y gas, y líder del sector de los hidrocarburos en América Latina con operaciones en 14 países latinoamericanos. En esta sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos en Lima, se presentarán denuncias sobre los impactos de las actividades de Repsol-YPF en Argentina, Bolivia y Ecuador. A todo esto, los efectos de las operaciones de la compañía en Colombia ya fueron analizados en el transcurso de la Sesión sobre empresas petroleras del Tribunal Permanente de los Pueblos – Capítulo Colombia (Bogotá, 2007).

En **Argentina** desde 1989, los gobiernos han permitido que las transnacionales controlen el mercado petrolero, entregándoles la soberanía energética del país. El mayor campo de Repsol-YPF en Argentina está en Loma de la Lata (Neuquén), donde viven las comunidades mapuche Paynemil y Kaxipayiñ. Las operaciones de la empresa han contribuido a que haya una menor superficie para áreas de pastoreo, a la pérdida y fragmentación de áreas naturales, la extinción de plantas de uso medicinal y a la desaparición de especies autóctonas como guanacos y choiques. En el año 1995, en la comunidad Paynemil se descubrió contaminación con condensados de gasolina en la napa freática, resultando en la intoxicación crónica de los habitantes. Los hidrocarburos producen vértigo, debilidad, nerviosismo, dolor de extremidades y dermatitis, irritabilidad, cefalea, insomnio, sueños perturbados, fatiga y abortos.

En **Bolivia**, los más de diez años que lleva la multinacional española en el país han significado un daño constante y permanente, de diversa índole. En lo ambiental, se acusa a la empresas de más de diez casos de contaminación y depredación ambiental. En lo jurídico, hasta el 1º de mayo de 2007 Repsol-YPF actuó con un contrato ilegal e inconstitucional. En lo financiero, en el marco de los contratos de riesgo compartido, no cumplió con los niveles de inversión comprometidos y aceleró la tasa de depreciación para evitar el pago del impuesto a las utilidades. En lo operativo, la empresa ha incurrido en el delito de contrabando y ha realizado fraude fiscal.

Además, la multinacional opera en el Territorio Comunitario de Origen Itika Guasu, donde ingresó sin realizar la consulta previa establecida en el Convenio 169 de la OIT, que en Bolivia es ley desde 1991. Participa de manera directa o indirecta en las siguientes violaciones de los derechos humanos: discriminación de los trabajadores guaraníes (que carecen de seguro social y perciben menores salarios); contaminación y agotamiento de fuentes de agua; talas continuadas sin posterior reforestación; modificación de patrones de conducta; y propiciar el establecimiento de nuevos asentamientos humanos que ponen en riesgo la propiedad colectiva del territorio.

En **Ecuador**, Repsol-YPF es concesionaria en la Amazonía ecuatoriana dentro del Parque Nacional Yasuní y de la Reserva de la Biosfera Yasuní. Sus actividades han generado contaminación de aguas, contaminación de suelos, pérdida de biodiversidad, deforestación, erosión de suelos y ruido en estas áreas protegidas. Además, han provocado impactos sociales y culturales al pueblo indígena Waorani y a los pueblos en aislamiento voluntario Tagaeri y Taromenane, dueños ancestrales de ese territorio. Entre las afectaciones están el provocar desplazamientos de comunidades, cambio de los patrones culturales, crear dependencia de la empresa, daños a la salud, división de las comunidades y conflictos laborales. Otras consecuencias de la presencia de Repsol-YPF en esta región ecuatoriana son la extracción de madera para la construcción de carreteras y campamentos, la evasión fiscal o el haber convertido al Ejército Ecuatoriano en un “grupo armado” al servicio de la empresa.

Repsol-YPF ha incurrido en diferentes violaciones de normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales, entre las que cabría destacar las siguientes: las normas de la ONU sobre responsabilidad social de las empresas, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU y las Constituciones nacionales de Argentina, Ecuador y Bolivia.

Eje temático: Recursos Naturales y Neocolonialismo

Organizaciones denunciantes: Acción Ecológica (Ecuador), Asamblea del Pueblo Guaraní Itika Guasu, Centro de Documentación e Información de Bolivia – CEDIB, Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales CEADDESC (Bolivia), Ecologistas en Acción-Ekologistak Martxan, Observatorio de Multinationales en América Latina – OMAL- Paz con Dignidad (Estado español), Foro Ciudadano por la Justicia y los Derechos Humanos –FOCO, Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas – FISyP (Argentina)

La empresa anglo-holandesa Shell es acusada ante el TPP de violar derechos laborales y contaminar el medio ambiente en Argentina, afectar la salud de residentes locales en Brasil con depósitos de químicos y metales pesados y de reprimir con ayuda policial la oposición de la comunidad y activistas locales en Irlanda.

Royal Dutch Shell es una empresa anglo-holandesa que se dedica tanto a la energía como a la producción química. Nació en el año 1907 cuando la Real Compañía Holandesa de Petróleos y la Shell Transport and Trading Company Ltd. fusionaron sus operaciones, para de esta manera competir contra el entonces gigante estadounidense Standard Oil. En la actualidad, se encuentra presente en 140 países; en América Latina tiene filiales en Argentina, Chile, México y Brasil, y hasta mediados del año 2005 también operaba en Uruguay, Paraguay y Colombia.

Posee 112.000 empleados, su facturación en el año 2005 fue de 380.000 millones de dólares y sus ganancias de 26.200 millones. Este grupo global de compañías realiza exploración y producción petrolera y gasífera, generación de electricidad, combustibles, aceites y otros derivados de la refinación del petróleo, productos químicos y comercialización de energía, hidrocarburos y sus derivados.

Shell está presente en **Argentina** desde hace más de 90 años. Allí ha sido responsable del derrame de hidrocarburos sobre las costas de Magdalena, en el año 1999, y la permanente contaminación a la que se ven sometidos los habitantes de Dock Sud (popularmente conocida como Villa Inflamable) desde hace décadas. Tampoco pueden obviarse otras dimensiones, como la referida a las condiciones laborales en la empresa, las políticas de comercialización terciarizada o la fijación de precios.

En mayo de 2006, varias ONG presentaron ante el Punto Nacional de Contacto de la OCED de Holanda y de Brasil un reclamo concerniente a las actividades de Royal Dutch Shell en **Brasil**. En este caso se hace referencia a la negativa de Shell de cumplir con una solicitud del gobierno brasileño, de enero de 2005, en la que éste requería que la empresa pusiera fin al depósito de químicos en y debajo de sus instalaciones, práctica que la empresa realiza desde hace más de veinte años. El gobierno demandó asimismo que Shell brindara asistencia a sus trabajadores y a los residentes locales cuya salud había sido afectada en razón de la alta concentración de químicos y metales pesados en la sangre. Shell ha mostrado escasa preocupación por sus propios empleados y por los residentes locales, y además omite aplicar planes y adoptar tecnologías que permitan mitigar potenciales peligros en su depósito de petróleo, así como no ha proporcionado información relevante respecto del impacto de sus operaciones sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad.

En **Irlanda**, la empresa posee una reserva de gas natural (el Campo Corrib) situada a 80 kilómetros de la costa oeste del condado de Mayo. Este proyecto pretende llevar el gas hasta la costa para luego bombearlo sin refinar 9 kilómetros tierra adentro, donde el gas sería limpiado y despresurizado para la venta y la exportación. El proyecto se ha encontrado con la oposición de la comunidad local desde que los detalles del proyecto salieron a la luz por primera vez en el año 2000. Activistas de la comunidad argumentan que si la refinería se construye tendrá un efecto en detrimento del medio ambiente local y por tanto su comunidad, con la contaminación del agua y del aire actualmente limpios, con un efecto negativo sobre la salud, la economía familiar, la fauna y constituyendo un riesgo inaceptable para su seguridad. Los pobladores han denunciado el hecho de que nunca fueron consultados al respecto y que el proyecto opera actualmente sin el consentimiento de la comunidad.

Eje temático: Recursos Naturales y Neocolonialismo, Criminalización de la Resistencia y Uso de la Fuerza

Denunciante: CAVE - Colectivo Alternativa Verde, Sindicato dos Trabalhadores no Comércio de Minérios e Derivados de Petróleo no estado de São Paulo – sipetrol (Brasil), Shell to Sea (Irlanda)

La instalación de varias fábricas de producción de pasta de celulosa en el Cono Sur de América del Sur está consolidando un modelo de desarrollo productivo perjudicial para la región. Este modelo basado en las grandes extensiones de tierras dedicadas a los monocultivos forestales para la producción de celulosa ha generado ya una serie de impactos negativos en materia económica, social, ambiental y de soberanía tanto política como alimentaria. En este contexto internacional de crecimiento desbalanceado de la producción y el consumo, se instalan en Uruguay Botnia, ENCE y Stora Enso , entre otras transnacionales.

Botnia es una corporación finlandesa transnacional (grupo Metsa Botnia), fundada en el año 1973. Tiene 5 plantas de celulosa en Finlandia y es la segunda empresa a nivel mundial en producción de celulosa. En América del Sur solamente está presente en Uruguay, y produce diversos tipos de celulosa. En Uruguay la subsidiaria de Botnia es la Compañía Forestal Oriental S.A. (COFOSA), propietaria de 170.000 hectáreas de tierras, que proveen de la materia prima para la mega planta de celulosa que Botnia terminó de construir en septiembre y que comenzó a producir en noviembre de 2007. La planta tiene una capacidad de producción de un millón de toneladas anuales de celulosa. El valor de la inversión fue de alrededor de 1.100 millones de dólares. La planta -construida en la localidad de Fray Bentos- constituyó la mayor inversión de carácter industrial en la historia de Uruguay, y es la mayor inversión del sector privado industrial de Finlandia en el exterior.

La instalación de la planta de celulosa de Botnia tiene consecuencias diversas sobre el modelo productivo uruguayo y de la región. Refuerza la concentración y extranjerización de grandes extensiones de tierra en algunas pocas empresas transnacionales como Botnia, Ence o Stora Enso. Al día de hoy estas corporaciones poseen, respectivamente 170 mil, 150 mil y 45 mil hectáreas destinadas a la forestación.

Las transnacionales que invirtieron en Uruguay lo hacen porque consiguen reducir sus costos de producción, pues pueden operar casi sin impuestos, emplean poca mano de obra y en condiciones graves de precarización laboral (en las plantaciones) y tienen acceso libre a recursos productivos como tierras y agua. Además, las empresas están amparadas por acuerdos bilaterales de protección de inversiones suscritos por Uruguay durante la década de los '90 hasta el año 2005 (precisamente con países como Finlandia, España, Portugal y Suecia entre otros), que le han garantizado a estas empresas un poder monopólico y estable en el sentido de que es muy difícil alterar ese modelo mediante el establecimiento de regímenes impositivos, ambientales, productivos o laborales cualitativamente distintos.

Ya se han constatado impactos sobre el abastecimiento de agua para la pequeña producción de alimentos en las regiones en las cuales la forestación avanza, y también sobre el ecosistema natural de pradera por la erosión de suelos. En las plantaciones se hace un uso intensivo de agrotóxicos, que afecta además a los trabajadores forestales.

Los principales instrumentos de los que se vale la empresa Botnia para cimentar su posición de poder para la obtención de ganancias son los Tratados Bilaterales de Protección de Inversiones entre Uruguay y los países de origen, las amenazas con demandar al Estado uruguayo en tribunales internacionales como el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, del Banco Mundial), las Zonas Francas libres de impuestos y una agresiva campaña de Responsabilidad Social Corporativa. Los principales actores involucrados en este caso son los sucesivos gobiernos de Uruguay desde 1985 hasta la actualidad así como el gobierno de Finlandia, instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial (y dependencias internas del BM como el CIADI y la Corporación Financiera Internacional), el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Nórdico de Inversiones, la Unión Europea, y claramente, las propias transnacionales que se refuerzan mutuamente.

Se presentan ante el TPP las transnacionales de la celulosa y la forestación como los actores que mayor avance estaban logrando, en todo sentido, en términos de poder. Poder económico, poder político, poder financiero, poder de imponer un determinado modelo productivo y finalmente, poder cultural e ideológico.

Eje temático: Recursos Naturales y Neocolonialismo

Denunciantes: REDES – AT (FoE) Uruguay, ATTAC Argentina, FISYP Argentina

Las empresas farmacéuticas Roche (Suiza) y Boehringer Ingelheim (Alemania) violan el derecho a la salud pública en Brasil, partiendo de las reglas de protección a la propiedad intelectual.

El Grupo de Trabajo sobre Propiedad Intelectual (GTPI) de la Red Brasileña por la Integración de los Pueblos (REBRIP) presentará una denuncia ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) contra las empresas farmacéuticas Roche y Boehringer Ingelheim, a las que cuestionan por violar el derecho a la salud pública en Brasil. En ambos casos, ese derecho es violentado a partir de las reglas de protección a la propiedad intelectual, y más puntualmente del nuevo marco legal que regula esa materia a nivel internacional, con claros beneficios para las prácticas oligopólicas.

Los países signatarios de la Organización Mundial de Comercio (OMC) se han visto obligados a ajustar sus normativas nacionales y a reconocer patentes en el área tecnológica, lo que ha disminuido la autonomía de los Estados para legislar en dicho campo. Esta situación ha ido de la mano del aumento del poder de las transnacionales del sector -entre ellas las acusadas ante el TPP-, y de su influencia sobre la implementación de políticas públicas a nivel nacional.

En el caso específico de Brasil, los denunciantes responsabilizan a Roche y Boehringer Ingelheim por violación a la ética en la investigación; restricciones para el acceso a la tecnología y bienes esenciales; y amenaza a la soberanía nacional. La REBRIP hace hincapié en que este tipo de prácticas también se han registrado en otros países donde están instaladas estas firmas farmacéuticas.

Roche es una corporación con presencia en unos 150 países, y la red brasileña la está acusando de pretender interferir en la legislación nacional mediante el uso de acciones judiciales.

En el caso de Boehringer Ingelheim, que tiene 137 filiales en 47 países, los cuestionamientos radican en la violación de normas éticas en la investigación con seres humanos y por rehusarse a solicitar el registro en Brasil de medicamentos testeados en la población brasileña.

Poner sobre la mesa estos abusos empresariales es una forma de demostrar las amenazas que sufren los países en desarrollo cuando los intereses de las corporaciones no son una prioridad para las autoridades. Además, dar visibilidad a estos casos contribuye a profundizar el debate acerca de la propiedad intelectual y el acceso de la población a los medicamentos básicos, por ello el caso es presentado ante el TPP.

Eje temático: Nuevo Constitucionalismo y Privatización de la Justicia

Organización denunciante: Red Brasileira por la Integración de los Pueblos (REBRIP)

Telecom Italia/Telefónica vs. Bolivia: el poder corporativo frente a la soberanía del pueblo

En abril de 2007, el gobierno boliviano anunció su intención de renegociar los términos de la privatización de la empresa de telecomunicaciones Entel, que benefició desde 1995 a la empresa italiana STET (hoy Telecom Italia, donde la española Telefónica tiene 10% de las acciones). Se trata de un sector estratégico para el desarrollo social y económico, y por ello el gobierno determinó la necesidad de tener una mayor participación para gestionar la empresa desde el interés público. Telecom Italia apeló al Tratado de Protección de las inversiones firmado por Bolivia y los Países Bajos y al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) panel arbitral secreto del Banco Mundial, el cual tradicionalmente favorece a las empresas transnacionales.

El 23 de abril de 2007, el gobierno boliviano ordenó la transferencia de 47% de las acciones de Entel al Ministerio de Obras Públicas. Estas acciones pertenecían a un fondo público de pensiones de los bolivianos, administrado por Zurich Financial Services and Prevision (AFP), una subsidiaria del banco español BBVA. El gobierno inició asimismo una negociación con ETI Entel para comprarle 3% de las acciones restantes con el objetivo de contar con 51% de la propiedad de la empresa y poder administrarla. Telecom Italia, a través de Euro Telecom International SV (ETI), una empresa registrada en los Países Bajos pero directamente controlada por la transnacional italiana, protestó ante una amenaza sobre sus intereses económicos.

Un mes después, el 2 de mayo de 2007, el gobierno boliviano anunció que ya no reconocía la jurisdicción del CIADI en su territorio, acción que debía cobrar validez tras un periodo de 6 meses. El 12 de octubre de 2007, poco tiempo antes de que este periodo de 6 meses expirara, ETI presentó una demanda contra Bolivia ante el CIADI y demandó que se abriera un caso de arbitraje pidiendo compensaciones por las pérdidas que la decisión boliviana de comprarle el 3% de las acciones implicaba, y por las inversiones que supuestamente había hecho en este país. El 31 de octubre, dos días antes de que fuera declarada oficial la salida de Bolivia del CIADI, Ana Palacio (ex ministra de Asuntos Exteriores del gobierno de José María Aznar) y entonces Secretaria General del CIADI, registró el caso de ETI y comenzó el proceso de arbitraje, en el cual Bolivia rechaza participar.

El caso de ETI vs. Bolivia ante el CIADI ilustra cómo las empresas no respetan las leyes nacionales sobre el medio ambiente, la salud y otras leyes de interés público en estos países, además de recurrir al CIADI, un órgano que carece de todo proceso democrático. Pero además este caso no respeta la decisión soberana de Bolivia de salir del CIADI.

ETI señala que ha invertido millones de dólares en Bolivia y que ha mejorado los servicios. No obstante, y a pesar de haber obtenido importantes beneficios económicos, la empresa no ha cumplido con el pago de los impuestos en el país y debe a Bolivia más de 100 millones de dólares (por impuestos no pagados y por la evasión de remesas en el momento de la privatización).

Por otra parte la privatización de Entel ha generado un gran número de conflictos laborales (al incrementarse la precarización laboral de los trabajadores) y conflictos con los usuarios (al no cumplir la empresa con las inversiones prometidas). Cabe destacar que tanto la española Telefónica, que no ha asumido su responsabilidad en este caso (a pesar de controlar 10% de Telecom Italia), como Telecom Italia, disponen de un largo historial de conflictos sociales generados en América Latina, el Estado español e Italia.

Una red de 11 organizaciones activas en Italia, los Países Bajos, el Estado español, los Estados Unidos y Bolivia presentan actualmente este caso ante el Tribunal Permanente de los Pueblos acusando a cuatro actores centrales: Telecom Italia, el Gobierno de los Países Bajos, Telefónica y el CIADI por incidir negativamente en el derecho del Pueblo boliviano a un desarrollo soberano y por actuar a favor del interés económico de empresas que se han comportado con una evidente irresponsabilidad social corporativa.

Eje temático: Nuevo Constitucionalismo y Privatización de la Justicia

Denunciantes: Observatorio de la Deuda en la Globalización - ODG (Cataluña, Estado Español), Transnational Institute, Corporate Europe Observatory – CEO, SOMO (Holanda), Campaña por la Reforma de la Banca Mundial CBRM, Asud, Transform (Italia), Fundación Solón (Bolivia), Institute for Policy Studies (Estados Unidos)

La empresa española Unión Fenosa es acusada ante el Tribunal Permanente de los Pueblos en su sesión en Perú, por graves violaciones de los derechos humanos y graves impactos ambientales y sociales cometidos en Colombia, Guatemala, México y Nicaragua. También han sido acusados por connivencia con dichos delitos, los Gobiernos y oligarquías locales, las Instituciones Financieras Internacionales y el Gobierno español.

Unión Fenosa es una empresa internacional -de origen español- del sector eléctrico que ocupa un puesto importante entre las empresas de la electricidad en Mesoamérica y Colombia. Su dominio en estas regiones se construyó mediante la compra de las antiguas empresas estatales de distribución eléctrica a un precio más bajo de su valor real. Por otro lado, estas compras le permitían, en casi todos los países, establecerse en régimen de monopolio, como es el caso de Nicaragua y República Dominicana, o con una parte muy importante, como es el caso de Guatemala y Colombia.

En Nicaragua y Guatemala, Unión Fenosa es acusada de violar flagrantemente los Derechos Humanos: vulnera el contrato de concesión, falta de inversión en la red eléctrica y alumbrado público que provoca pérdida de vidas humanas, cortes en el suministro eléctrico, discriminaciones en los racionamientos, abusos a los usuarios (elevadas tarifas, cobros indebidos, facturaciones desproporcionadas) y en los Derechos Laborales y Sindicales de sus empleados y de las contratadas. Es importante destacar que estas afectaciones en el caso de Nicaragua no se circunscriben como en otros casos presentados ante el Tribunal a una zona o una comunidad: la afectación es en la casi totalidad del territorio y la población del país.

En Colombia, Unión Fenosa en sus actividades de generación es acusada, en el caso del embalse de Salvajina, de no responsabilizarse de los impactos sociales y ambientales provocados a las **comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas** y de las compensaciones derivadas del Acta de 1986.

Unión Fenosa aprovecha su posición de poder en Colombia para promover una legislación que va contra la población colombiana, al no contemplar la obligación de la empresa distribuidora de mejorar y ampliar la red de distribución eléctrica, no obligando a la universalización de un servicio básico como el acceso a la electricidad, vulnerando el derecho fundamental a tener acceso a un nivel de vida adecuado.

En **México,** Unión Fenosa es acusada de estar contrayendo deuda ecológica por la construcción del Parque Eólico La Venta en el Istmo de Tehuantepec, con más de 500 aerogeneradores y la ocupación de más de 1.000 hectáreas, provocando la resistencia de las comunidades y de la sociedad civil, que han perfilado su lucha contra el proyecto, no sólo por lo que significa en términos de violación de los derechos humanos básicos de la región, sino porque desde un principio se ha manipulado la información para engañar a las comunidades y ocultar los costos sociales y ambientales reales para la región.

Eje temático: Privatización de los Servicios Públicos y Violación de Derechos Fundamentales

Organizaciones denunciantes: Campaña Internacional: La Ir-Responsabilidad Social de Unión Fenosa. Capítulo I: Nicaragua a oscuras, Movimiento Social Nicaragüense (Nicaragua), Observatorio de la Deuda en la Globalización – ODG, OMAL-Paz con Dignidad (Estado Español), Red Caribe de Usuarios de Servicios Públicos Atarraya en Defensa del Agua y la Energía, Sintraelecol, Censat Agua Viva – Amigos de la Tierra (Colombia), Ceiba (Guatemala), Alianza de Pueblos del Sur Acreedores de Deuda Ecológica, Red Latinoamericana contra las Represas (REDLAR)

La empresa francesa Suez, en su sector energético, ha aplicado en Brasil una estrategia de transformación de territorios en espacios productores de mercancías; a través de la participación en proyectos de generación eléctrica, con impactos como la depredación ambiental, con pérdida de biodiversidad, privatización del agua a través de la creación de represas, violando y despreciando los derechos de los pueblos locales e indígenas y con una política de represión y criminalización de los movimientos sociales que se les oponen, como el MAB (Movimientos de Afectados por Represas, de acuerdo a su sigla en portugués).

El Grupo de Trabajo sobre Servicios de la REBRIP (Red Brasileña por la Integración de los Pueblos), está presentando ante el TPP una denuncia basada en los impactos de la construcción de dos represas hidroeléctricas; Estreito y Cana Brava. En Estreito, Suez generó pérdida de la calidad del agua del río Tocantins después de la construcción de la represa, disminución y exterminio de especies de peces, tortugas (tracajás) y pequeños cetáceos, expulsión de familias de las riberas extractivistas sin definición de reasentamiento, afectación directa e indirecta de tierras indígenas de los pueblos Avá Canoeiro, Krahô, Funil, Xerente, Apinayé, Krikati y Mãe Maria y Gavião. Por su parte, Cana Brava es una represa clave para la construcción de otras 14 hidroeléctricas en el sistema Araguaia-Tocantins con gran impacto en los ecosistemas de Cerrado y de la Amazônia, 986 familias fueron desalojadas compulsivamente siendo apenas 25% de las mismas resarcidas y de forma injusta, no hubo supresión de vegetación en el entorno de la represa lo que provocó la contaminación de las aguas del lago.

En Brasil, Suez Energy (ex Tractebel), fue una de las transnacionales que más se benefició del primer ciclo de privatizaciones en los años 90. Específicamente en los casos destacados (Estreito y Cana Brava) la empresa se involucró directamente en el financiamiento electoral y post-electoral de autoridades políticas de los Estados de Goiás y Tocantins. Procesos de autorización y operación de esas represas están, por lo tanto, comprometidos por falta de transparencia y corrupción. Estas hidroeléctricas fortalecen el patrón depredador y concentrador de remodelación del territorio en la medida que abastecen de energía barata a la cadena industrial electro-intensiva que se viene ampliando en esa región.

Con su accionar en Brasil, Suez Energy ha violado convenios internacionales sobre derechos culturales; compromisos en materia de agua, saneamiento y asentamientos humanos, la propia Constitución Federal de Brasil, el PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), como por ejemplo en los derechos a un nivel de vida y vivienda adecuado, así como el derecho al agua. Tampoco se han contemplado los Criterios, directrices y recomendaciones de la Comisión Mundial de Represas (2000).

La presentación del caso ante el TPP también busca visibilizar el papel y la lógica de empresas que buscan controlar y gerenciar nuestros recursos naturales y nuestro territorio, contribuyendo a vincular luchas locales con estrategias continentales de resistencia contra las transnacionales y los acuerdos marco que las favorecen.

Eje temático: Privatización de los Servicios Públicos y Violación de Derechos Fundamentales

Denunciantes: Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB) y Red Brasileira por la Integración de los Pueblos (REBRIP)

En la ciudad de Saltillo, en México, el servicio de agua potable y saneamiento ha sido concesionado a la empresa española Aguas de Barcelona, subsidiaria de la empresa francesa Suez. Allí –bajo el nombre de Aguas de Saltillo– ofrece agua sin condiciones de potabilidad, a precios excluyentes y sin cumplir con compromisos contractuales de extensión de las redes de servicios.

Dentro del seguimiento que la Asociación de Usuarios de Aguas de Saltillo (AUAS) viene realizando a esta empresa, ha constatado que en algunos pozos que surten de agua potable a la ciudad existen niveles de arsénico que sobrepasan el máximo permisible.

De hecho, la empresa no ha obtenido, el certificado de calidad sanitaria del agua potable, requerido por la Secretaría de Salud, ya que de los 46 parámetros que se deberían verificar sobre la calidad del agua, Aguas de Saltillo solamente verifica coliformes totales y fecales y el cloro residual libre. Al mismo tiempo, la AUAS – asociación que presenta la denuncia del caso ante el TPP– plantea que los acuíferos de los que Saltillo se surte de agua están sobre-explotados.

La AUAS ha denunciado incrementos irregulares de las tarifas: por ejemplo, entre mayo de 2002 y agosto de 2004, las tarifas se incrementaron hasta en un 68% aproximadamente, mientras que el Índice Nacional de Precios al Consumidor sólo se incrementó en 10,67% en el mismo período.

Aguas de Saltillo también ha desconocido resoluciones del Cabildo de la ciudad en la que se intimaba a la empresa a disminuir las tarifas del servicio. Ante el desconocimiento de la empresa a este dictamen del Cabildo de Saltillo, un grupo de usuarios presentó una queja colectiva ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO) en noviembre de 2004, queja que se resolvió a favor de los usuarios el 15 de mayo de 2006, obligando a la empresa a pagar una multa de 1,6 millones de pesos mexicanos. Sin embargo Aguas de Saltillo no pagó la multa porque interpuso un recurso de amparo, que falló a su favor el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en junio de 2007, sobre la base de que la resolución de PROFECO fue tomada y notificada fuera del plazo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De esta manera se visualiza cómo muchas veces los sistemas jurídicos de protección a las empresas vulneran las normas de derechos humanos. Es en este sentido que el caso se presenta ante el TPP.

Eje temático: Privatización de los Servicios Públicos y Violación de Derechos Fundamentales

Denunciantes: Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo (México)

Bajo el nombre de PROACTIVA Medio Ambiente las empresas Fomento de Construcciones y Contratas (FCC), de España y Veolia Environmental, de Francia, se han beneficiado con la privatización de los servicios de agua, saneamiento y gestión de residuos en el Caribe colombiano, violando el derecho de amplios sectores de la población local de acceder a estos servicios.

En Colombia, PROACTIVA presenta las dos facetas de la privatización del agua en aquel país: por un lado, la privatización de las fuentes a través de la concesión de la planta de Tibitoc, muy cerca de Bogotá, la capital colombiana, y, por el otro, la privatización en términos de la gestión, como en los casos de las ciudades de Montería y Tunja, el Archipiélago de San Andrés, y el municipio de Tocancipá en el Departamento de Cundinamarca.

Para fundamentar sus actuaciones, PROACTIVA Medio Ambiente ha contado con el aval del gobierno nacional y los gobiernos locales logrando importantes contratos de concesión, no solamente de la operación del servicio de agua potable y saneamiento básico en ciudades como Montería, sino también concesiones de importantes fuentes hídricas en cercanías a Bogotá.

CENSAT - Agua Viva Amigos de la Tierra Colombia, organización que presenta la denuncia ante el TPP, entiende que PROACTIVA ha violado la Constitución, así como diferentes leyes y decretos nacionales.

PROACTIVA ha sometido a la población a la vulneración paisajística y la fragmentación territorial al tratar de implementar casetas de aguas residuales en zonas residenciales; por otro lado, en los aspectos tarifarios, la empresa ha desconocido acuerdos realizados entre las desaparecidas empresas de servicios públicos y los usuarios, y actualmente cobra carteras morosas que para la gente son imposibles de pagar, quedando imposibilitados de la prestación del servicio.

La empresa además no ha cumplido ninguno de los compromisos de ampliación y restauración de redes en extensas zonas (fundamento además de la privatización de los servicios). A pesar de esto, sí se ha constatado la facturación del servicio de agua y alcantarillado en zonas que incluso dentro de los registros de la empresa no aparecen como zonas en las que se preste el servicio.

Eje temático: Privatización de los Servicios Públicos y Violación de Derechos Fundamentales

Denunciantes: Censat-Agua Viva. Amigos de la Tierra Colombia

Las operaciones de la empresa constructora sueca Skanska en Perú, Argentina y Ecuador están en el ojo de la tormenta por sus prácticas contaminantes, violatorias de los derechos humanos y de dudosa transparencia.

Skanska con sus proyectos de construcción de infraestructura, explotación petrolífera y gasífera afecta gravemente los recursos naturales, los trabajadores, los pueblos originarios y las finanzas públicas. La denuncia ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) es presentada por el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad (CIPCE), un programa dependiente del Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS).

Skanska es una de las diez constructoras más grandes del mundo, y gestiona proyectos también en Bolivia, Brasil, Chile, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Hungría, México, Noruega, Polonia, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos y Venezuela.

En el caso de la presencia de la corporación en **Argentina** presentado ante el TPP, se enfocará el análisis de la concesión que ganó Skanska para la ampliación de las redes de gas de todo el país, en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA). Una de las iniciativas que se llevó a cabo en ese plan fue el llamado Proyecto Deán Funes para la ampliación del Gasoducto Norte, que en 2005 terminó en los tribunales por los delitos de evasión impositiva agravada, y constitución de una asociación ilícita tributaria. La pesquisa reveló, entre otras cosas, la emisión de facturas apócrifas por parte de la empresa, y se siguen investigando actos de corrupción que involucran a altos jerarcas de gobierno. La existencia de sobrepagos injustificados y el pago de comisiones indebidas a través de las cuales se canalizaron coimas a funcionarios públicos del Estado Nacional, más la evasión de impuestos configuraron una clara afectación al erario público privándolo de recursos económicos para el financiamiento de políticas públicas. Se calcula que Skanska es responsable de haber desfinanciado al Estado en por lo menos 20 millones de pesos más el valor total de evasión impositiva.

Por otra parte, en **Perú** la constructora sueca participó en el polémico plan de ampliación del Gasoducto Camisea, en el que se vio involucrada en denuncias de actos de corrupción y pago de sobrepagos, además de su responsabilidad en daños ecológicos irreparables debido a las múltiples explosiones causadas por el incumplimiento de especificaciones técnicas y la falta de un sistema de protección de las tuberías. Entre otras cosas, en el marco del proyecto Camisea se registraron cuatro derrames de gas líquido, experiencia que ha sido catalogada como uno de los peores desastres ambientales que ha habido en todo el Amazonas y uno de los mayores del mundo.

En **Ecuador**, Skanska tuvo a su cargo en 2005 la construcción de una carretera para el Bloque 31, que la petrolera brasileña Petrobras explota en territorio Huaorani, más precisamente en el Parque Nacional Yasuní. Denuncias de los Huaoranis y organizaciones ecologistas sobre los impactos ambientales en este importante centro de la biodiversidad provocaron que la autoridades ecuatorianas retiraran la licencia de Skanska, pero aún existe la posibilidad (y las negociaciones) para que Skanska retome las operaciones en esa zona. Además, las operaciones de la empresa en los bloques petroleros 18 y 16 generaron denuncias por fraude, quema ilegal de gas, descarga de aguas y desechos, discriminación de género y malos tratos con sus trabajadores, entre otros aspectos. Los denunciantes afirman que estas actividades son difíciles de investigar porque la región está militarizada y Skanska cuenta con sus propios guardias privados.

Estos casos son ejemplos de privatización de la justicia y de la impunidad de que goza la empresa a pesar de las infracciones que comete. Eso sucede por varios motivos: las normas nacionales no prevén regímenes de responsabilidad para las empresas; los órganos de control, jueces y fiscales no son independientes; y son importantes los vínculos y la influencia de la empresa sobre los poderes políticos locales. Es por eso que el caso es presentado ante el TPP.

Eje temático: Infraestructura para el Saqueo

Organizaciones denunciantes: Centro de Políticas Públicas para el Socialismo – CEPPAS (Argentina), Colectivo SKAMSKA (Suecia)

Las instalaciones de la empresa alemana Thyssen Krupp implican la destrucción ambiental de la Bahía de Sepetiba en Brasil, generando graves impactos a la pesca artesanal por el vertimiento al espejo de agua.

Asociaciones de pescadores artesanales de la Bahía de Sepetiba, ubicada en la zona oeste de la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, acusan el conglomerado industrial siderúrgico y portuario de la Compañía Siderúrgica del Atlántico (CSA) conformado por la privatizada Compañía Vale do Rio Doce (CVRD), conjuntamente con la alemana Thyssen Krupp Steel (TKS).

Este grupo de empresas tienen proyectada la construcción de una mega usina siderúrgica –complementada por una terminal portuaria- de donde emergerán 4,8 millones de toneladas de acero en placa al año con destino a la exportación, principalmente hacia Europa y Norteamérica.

La instalación de este consorcio implica la destrucción ambiental de la bahía, así como el desmantelamiento de una extensa área de manglares, a pesar de que los mismos son considerados por la legislación brasileña como Áreas de Protección Permanente.

No obstante, lo que aparece como más preocupante en la denuncia de los pescadores artesanales es el vertimiento al espejo de agua de la bahía de un lodo contaminado con metales pesados, proveniente de dragados altamente impactantes que están formando islas de sedimentos en la desembocadura de los ríos que afluyen a esa bahía. Asimismo, se denuncia la obturación de ríos y canales con placas de hierro, inutilizando lugares de pesca que vienen siendo empleados desde hace más de 200 años por los pescadores artesanales.

Estos hechos han afectado varios derechos fundamentales de las comunidades que viven de la bahía. No solamente el derecho al trabajo, sino asimismo a la libre circulación, dado que esas obstrucciones impiden a los habitantes de la zona ir y venir a través del espejo de agua.

Como agravante en el cuadro anteriormente descrito, los denunciantes señalan que todo el espectro político brasileño ha permanecido sordo a los reclamos de los pescadores y organizaciones ambientalistas, bajo el argumento de que se trata de la mayor inversión privada en el Brasil y que, por ende, significará la creación de puestos de trabajo. Más aún: el proyecto cuenta con una enorme cantidad de excepciones impositivas, lo que hace aún más redituable el negocio para las corporaciones.

El caso que se presenta ante el TPP conlleva a una reflexión acerca del modelo económico excluyente y contaminante adoptado tanto por Brasil como por otros países periféricos cuyo esquema básico es un chantaje: se condiciona la creación de puestos de trabajo para el crecimiento económico sin ningún tipo de limitaciones, tanto en el daño social como medio ambiental.

Eje temático: Infraestructura para el Saqueo

Organizaciones denunciantes: Instituto de Políticas Alternativas para o Cone Sul – PACS, Associações de Pescadores Artesanais da Baía de Sepetiba, Fórum de Meio Ambiente e de Qualidade de Vida do Povo Trabalhador da Zona Oeste e da Baía de Sepetiba (Brasil)

La Federación Nacional de Sindicatos de Unilever Chile (FENASIUN) con el apoyo de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Confederación Sindical de las Américas (CSA), denuncia a la empresa anglo-holandesa Unilever por vulnerar los derechos de trabajadores chilenos por su política antisindical, al no brindarles información acerca del cierre de plantas y al impedir que los trabajadores comunicaran esas decisiones a la opinión pública.

Unilever es líder mundial en la producción, distribución, y comercialización de productos alimenticios, de cuidado personal, y de limpieza.

En el 2000, la empresa comenzó un proceso de reestructuración mundial, incluyendo externalización de la producción, deslocalización y flexibilización del trabajo. En 2007, Unilever anunció el cierre de 50 fábricas y el recorte de más de 20 mil puestos de trabajo hacia el año 2009.

En Chile las reformas habían comenzado ya en 1997, al adquirir y reestructurar varias fábricas, cerrando seis de ellas, lo que implicaba el despido de más de 2000 trabajadores y la desaparición de 15 organizaciones sindicales.

A partir del ingreso de Chile a la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico), en 2001 y como observador, el país creó el Punto Nacional de Contacto (PNC), como instrumento de acción local en relación a las Directrices OCDE sobre Empresas Multinacionales. La CUT decidió presentar el caso Unilever a nivel local el 6 de junio de 2005, y a los pocos días en París, durante la reunión anual del TUAC (Trade Union Advisory Committee) de la OCDE.

La denuncia consideraba que se estaban vulnerando varios puntos contenidos en las Directrices, entre ellos la entrega a los trabajadores de información periódica y veraz sobre los cambios proyectados, y la libertad sindical. También se denunció a la firma por impedir el derecho de los trabajadores a comunicar a la opinión pública los alcances de las decisiones corporativas. Por otra parte, Unilever comunicó a un grupo reducido de operarios de las secciones afectadas que no serían despedidos si se oponían a las acciones del sindicato.

La multinacional ha evitado de manera tajante cualquier intento de acuerdo con la Federación Nacional de Sindicatos respecto de sus formas jurídicas en relación a este tema sindical. En los primeros meses de 2008, se advierte un rotundo silencio por parte de la gerencia local ante las organizaciones de trabajadores, el Estado chileno y la comunidad, lo que no permite encontrar señal alguna respecto de las próximas decisiones de la empresa.

Eje temático: Agroalimentación

Organizaciones denunciantes: Federación Nacional de Sindicatos de Unilever Chile- FENASIUN, con el apoyo de la CUT Chile y la Confederación Sindical de las Américas- CSA

El Centro Ecocéanos y el sindicato Eicosal de Chile, acusan a la multinacional pesquera y salmonera noruega Marine Harvest (que en Chile asume la denominación de Marine Harvest Chile S.A.) por la sistemática contaminación de ecosistemas acuáticos y reiterada violaciones de las legislaciones ambientales y laborales en las regiones de Los Lagos y Aysén, en Chile.

Marine Harvest (MH) es protagonista de la crisis sanitaria, ambiental y laboral que en este momento viven las regiones sur-australes de Chile, donde ha comenzado a cerrar centros de cultivo de salmón y factorías, lo que ha generado miles de trabajadores despedidos.

MH es producto de la asociación -en diciembre de 2006- de las compañías noruegas Pan Fish y Fjord Seafood, quienes adquirieron a la holandesa Nutreco su sección de salmonicultura, creándose así el MH Group.

Instalada en territorio chileno, el cual además de condiciones naturales excepcionales, cuenta con una legislación extremadamente laxa en cuanto a inversiones extranjeras, ha resultado en que la producción salmonera chilena ha conocido un crecimiento ininterrumpido en los últimos tres lustros (creció promedialmente 15% al año, multiplicando su volumen de exportación por trece); más aún: hacia 2013, los “ingresos” en divisas alcanzarían los 3.000 millones de dólares anuales, lo que ubicará a Chile como el primer productor y exportador mundial, superando incluso a Noruega.

Todo este crecimiento, a costa de los más bajos estándares laborales y ambientales registrados en esta industria. A las más extensas jornadas laborales, los menores salarios, las mayores tasas de accidentabilidad y mortalidad, y la alta infraccionalidad a la legislación laboral, sanitaria y ambiental, se unen situaciones de prácticas antisindicales, violación de los derechos de género, incluidos los de protección a la maternidad; conflictos con las comunidades costeras, pueblos originarios, pesca artesanal, operadores de turismo; ocupación destructiva de ecosistemas altamente vulnerables como lagos y fiordos; existencia de centros de cultivos ilegales; empleo no responsable de antibióticos, así como el uso de químicos prohibidos”, tal el caso de verde de malaquita (fungicida prohibido) y/o colorantes.

Tan es así, que en febrero de 2007 el Reino Unido decidió colocar en “cuarentena” y congelar la importación de productos marítimos procedentes de Chile ante el hallazgo en salmón de MH de sustancias químicas prohibidas.

El temor de los consumidores mundiales ante estos casos generó el cierre de varios mercados para los productos chilenos, generando la detención de diversas fábricas “y de miles de despidos de trabajadores en Puerto Montt, Chiloé y Aysén”.

Por todo ello, se reclama a las autoridades chilenas establecer una “moratoria” a la entrega de concesiones acuícolas, hasta que el Estado regule el uso de antibióticos y químicos que usa la industria salmonera.

Eje temático: Agroalimentación

Organizaciones denunciantes: Centro Ecoceanos y Sindicato Eicosal 2 de la Multinacional noruega Marine Harvest (Chile)

La Empresa Mainstream, parte del grupo noruego CERMAQ, es acusada ante el TPP de violar derechos laborales y afectar el medio ambiente en Chile.

La compañía que opera en el ámbito de la industria alimentaria chilena, -salmonicultura- está siendo cuestionada principalmente por los impactos ecológicos y laborales que genera mediante su funcionamiento. Si bien es bastante difundida la contaminación de aguas y la intervención de la flora y fauna marina silvestre, es menos difundida -aunque no menos extendida- la explotación de los trabajadores y trabajadoras.

Un informe realizado a fines de 2007 por el Comité de Pesca de la Confederación Nacional de Trabajadores de Noruega afirma que los salarios son tan bajos que se llega al dumping social. Tampoco hay un seguro de salud para accidentes de trabajo. La patronal no reconoce enfermedades profesionales y si se enferman, pierden los bonos por asistencia. Las “enfermedades profesionales” que genera la labor en la planta de procesamiento de la industria salmonera son numerosas, destacando las artritis en las manos y brazos, las cortaduras con cuchillos y resfríos producto de trabajar en lugares húmedos y congeladores.

Mainstream se ha caracterizado por sus prácticas antisindicales, persiguiendo tanto a los dirigentes que representan a los trabajadores como a las personas que se afilian a las entidades gremiales. Hay una sistemática práctica de despedir a trabajadores que pertenecen a los sindicatos.

Mainstream constituye un clásico ejemplo de la arquitectura neoliberal, a través de un modelo de relaciones industriales que explota intensivamente la mano de obra y los recursos naturales y un marco legal permisivo con dichas prácticas (es de destacar que en el país se ha constituido una poderosa asociación empresarial, llamada “Salmón Chile”, que agrupa a transnacionales como Mainstream y connotados empresarios nacionales, que defienden sus intereses corporativos de manera conjunta).

Ante el silencio cómplice del Estado chileno, la presión de organismos internacionales como el TPP puede tener efectos que otros mecanismos de presión no han logrado.

Eje temático: Agroalimentación

Organizaciones denunciantes: Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz (Chile)

La empresa agroalimentaria CampoSol -perteneciente a la noruega Dyer Coriat Holding- ha cometido sistemáticamente despidos arbitrarios de trabajadores y trabajadoras por formar sindicatos.

En el año 2002 Felipe Ecobedo fue despedido por dirigir la formación de una organización sindical. Posteriormente en mayo de 2007 fueron despedidos trabajadores por leer volantes que promovían la formación de un sindicato en la empresa.

Esta situación generó una serie de manifestaciones y movilizaciones que desencadenaron una fuerte represión policial, cuatro trabajadores secuestrados y torturados y otros heridos de bala. Finalmente en agosto de 2007 se creó el Sindicato de Trabajadores de la Empresa CampoSol (SITECASA). Pero en diciembre de ese mismo año la empresa despidió a 385 trabajadores y trabajadoras. El 80% de ellos estaban afiliados al sindicato. Pese a la mediación del propio Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú y a sucesivas negociaciones con la autoridad administrativa de trabajo, sólo han vuelto a sus puestos 50 de los trabajadores despedidos.

La Asociación Aurora Vivar está denunciando a esta empresa ante el TPP por violar derechos humanos y sindicales en Perú. CampoSol es líder en el cultivo, cosecha, procesamiento y comercialización de hortalizas y frutas en Perú. La empresa cuenta con más de 15.500 hectáreas propias en el norte de la costa peruana. La empresa también cuenta con 1.060 hectáreas rentadas.

CampoSol abarca en su totalidad la cadena productiva, desde la producción de materia prima en el campo hasta el procesamiento en la planta industrial y la subsecuente comercialización en Europa y Estados Unidos. Las exportaciones a este último han sido beneficiadas por la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga (ATPDEA, por sus siglas en inglés). Desde su creación, hace 10 años, CampoSol ha tenido un crecimiento sostenido con exportaciones que fueron de quinientos mil dólares americanos en 1999 a más de 100 millones de dólares en 2006.

La Asociación Aurora Vivar afirma que el crecimiento de esta transnacional se debe, entre otros factores, a que la exportación de productos agrícolas no tradicionales en Perú está basada en el dumping social. Las y los trabajadores agrarios reciben en términos prácticos una remuneración menor al salario mínimo vital, es decir su salario subvenciona a las agroexportaciones no tradicionales, aproximadamente, por el valor de 2 millones 500 mil dólares americanos.

Así, en el año 2000 el sector agroexportador no tradicional es beneficiado por la Ley N° 27360, "Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario". Además de otorgar beneficios tributarios y contributivos a las empresas, esta ley crea el Régimen Laboral Agrario, que contempla menores derechos para los trabajadores y trabajadoras: estipula menores remuneraciones que las que tiene un trabajador de la actividad privada, disminuye el tiempo de vacaciones anuales y abarata los despidos.

En el contexto actual peruano existe una alianza entre el gran capital y el Gobierno de turno que favorece la inversión privada a costa de los derechos de las trabajadoras/es. Hay una tendencia oficial de regresión de derechos laborales promovida por el sector empresarial y de fomento de normas de promoción empresarial. Siendo el Tribunal un Foro con presencia internacional puede hacer visible este caso y la situación de vulneración de los derechos que viven las y los trabajadores que trabajan en estos sectores.

Eje temático: Precarización y Explotación Laboral

Organizaciones denunciantes: Asociación Aurora Vivar, Confederación General de Trabajadores- CGTP, SITECASA (Perú)

Sistema Financiero y Crímenes Económicos – Marco general (con 3 casos)

El modelo económico global enfrenta diferentes tipos de crisis: de recursos naturales (agua, pesca, bosques, biodiversidad) y energéticos (combustibles fósiles), crisis del metabolismo urbano-industrial y agroindustrial (crisis alimentaria), crisis financiera y crisis ecológica (Cambio Climático). La crisis financiera se articula con la crisis de los recursos. Por vez primera no será posible incrementar el flujo energético que ha permitido la existencia del modelo actual. No solo nos acercamos al pico del petróleo, pero también del gas y del carbón, entrando en el inicio del fin de la era de los combustibles fósiles. Se termina la época de la energía barata y eso impacta en las dinámicas de crecimiento económico y de expansión financiera. A su vez, la dinámica del cambio climático vigente ahora se agravará paulatinamente, incidiendo de manera feroz en este proceso.

Toda la prensa especializada en finanzas o economía mundial reconoce la gravedad de la crisis iniciada en EEUU en agosto del 2007, y en forma creciente señalan ya avanzado el 2008 que se trata de un problema que no se resuelve en el corto plazo. Destacan que efectos se sentirán de un modo u otro en el conjunto de las economías nacionales, con independencia del vínculo, más estrecho o no de cada uno de ellos con la economía estadounidense. Se reconoce el carácter mundial de la crisis, lo que supone consideraciones de sistema mundial cuando se analiza la situación económica.

No puede analizarse la situación financiera sin abordar la crisis energética y alimentaria mundial. La primera involucra a la Unión Europea como gran consumidor de petróleo y una política internacional que privilegia la dominación de las fuentes de generación energética no renovables, especialmente el petróleo. La segunda se asocia a la mayor demanda de materias primas, el creciente consumo de proteínas cárnicas, el uso de cultivos para agrocombustibles, los altos precios del petróleo y los mecanismos de especulación. Las pérdidas multimillonarias por la crisis financiera vinculadas al sector inmobiliario estimulan a que la especulación financiera se refugia en recursos naturales y alimentos. La consecuencia: inaccesibilidad y escasez.

El flujo energético del siglo pasado posibilitó una muy fuerte expansión de la esfera monetario-financiera. Se producía un rápido auge del capital financiero, en un sistema en que los bancos prestaban más dinero del depositado y cobraban intereses por ello. El sistema basado en que la expansión del mañana, impulsada por la energía barata, basada en el petróleo, era garantía de la deuda de hoy. El pico del petróleo implicará que el actual capitalismo globalizado de base financiera terminará definitivamente de estallar. Afectando a amplias capas de la población mundial, pero sobre todo a los más desfavorecidos, provocando hambre, pobreza, desempleo, exclusión social, enfermedades, conflictos armados y violencia.

El establecimiento del Mercado Único comunitario (1986-1993, Tratado de Maastricht) para bienes, servicios, capitales y personas, con sus más de veinte mil directivas, y el la creación del EURO cumplió un papel trascendental en la expansión del poder corporativo europeo, y en la progresiva consolidación de su potencia financiera. Este Mercado Único de capitales procedió a des-regular crecientemente los mercados bursátiles, convirtiendo a éstos en nodos cada vez más centrales de las nuevas dinámicas de crecimiento y acumulación capitalista. Las grandes corporaciones van a acudir cada día más a los mercados bursátiles para financiarse, sorteando la llamada intermediación bancaria, y se van a transformar en grandes generadoras de “dinero financiero” (acciones, obligaciones, etc.); para ello, la creación de una potente imagen corporativa, mediante nuevas estrategias de comunicación, es algo central. Y las bolsas van a desarrollar los mercados secundarios, que son fundamentalmente mercados especulativos, para potenciar su liquidez. Se va a establecer el marco para el desarrollo de las nuevas instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión, y –tímidamente- fondos de pensiones), que van a permitir captar y controlar el ahorro popular para proyectarlo hacia los mercados financieros y así reforzar estas dinámicas; al tiempo que se van a establecer las condiciones fiscales (por parte de los Estados) para hacer atractivos estos productos; este nuevo “capitalismo popular” va a posibilitar incrementar enormemente el poder corporativo europeo. Se va a independizar la creación monetaria de los bancos centrales del control de los Estados, del poder político, para controlar la inflación, sometiéndolo a las nuevas dinámicas del mercado, lo que va a redundar en un creciente poder del sector financiero. De esta forma, los Estados van a tener que acudir a los mercados para financiarse. Se va a iniciar la privatización de la banca pública, lo que va a ayudar a crear o consolidar grandes bancos privados de dimensión fundamentalmente nacional, aunque con una proyección mundial en ascenso.

Todo este escenario involucra al Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), a la Organización Mundial de Comercio y, muy especialmente, a la UE, sus instituciones y sus Estados miembros.

En la década de los noventa, durante el gobierno fujimorista, el banco Hong Kong & Banking Corporation (HSBC), de capital inglés, escocés y chino, junto a otras entidades financieras del Perú y el extranjero, usaron información privilegiada del Ministerio de Economía y Finanzas para beneficiarse de la gestión de la deuda pública externa peruana. Una serie de operaciones ilegítimas resultaron en la apropiación de erario público peruano tanto por parte del banco extranjero como de un asesor del gobierno peruano que logró utilizar su poder político para enriquecerse vendiéndole el país al HSBC. El resultado sería una nueva deuda, “deuda corrupta”, a cargo de los peruanos.

En 1992, el HSBC, luego de comprar el Midland Bank (Inglaterra), envió a un funcionario con el propósito de convencer a las autoridades peruanas de admitir papeles de la deuda externa peruana como forma de pago por la venta de las empresas públicas en el proceso de privatización. Así HSBC estableció contacto con el abogado Francisco Moreyra García Sayán, quien en 1993 asume la función de asesor del ministro de Economía Jorge Camet. El planteamiento consistía en persuadir al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para recibir los pagarés de la deuda externa al 100% de su valor nominal.

El monto transado por privatizaciones entre 1991 y 1998 asciende a US\$ 7720 millones. El Tesoro Público recibió ingresos de US\$ 6138 millones en efectivo y US\$ 229 millones en papeles de deuda a valor de mercado equivalentes a US\$ 343 millones a valor nominal. Esto significa que el sistema de documentos de deuda por privatización comprometió solamente el 4,4% del total de ventas y concesiones. Sobre una deuda pública externa de US\$ 25 000 millones al año 1991, el impacto del canje fue de apenas 1%. Es decir, el mecanismo de canje de deuda por privatización no tuvo efecto de reducción de la deuda externa, y sólo sirvió para que HSBC y sus socios hicieran negocios.

El 18 de julio de 1994 se crea el Peru Privatization Fund (PPF), empresa constituida en EE.UU., formada por el HSBC y el Banco de Crédito del Perú con el 85,8% de las acciones en dos partes iguales de 42,9%; y el Chase Manhattan Bank con el 14,2%. Moreyra participó de la fundación del PPF, como abogado consultor, mientras mantenía su condición de asesor del MEF.

HSBC tuvo una persona infiltrada en la alta dirección del ministerio de economía y finanzas para 1) garantizar que se diera la operación de canje de deuda por privatizaciones y 2) para tener información sobre el momento exacto de hacer las operaciones. Incluso en 1995, el mismo Moreyra se convirtió en director del PPF. Y en el colmo, el Estado peruano reconoció como suya la deuda del Banco Popular, quien tenía deudas en papeles que poseía el HSBC y el Banco de Crédito que permitió a estos bancos utilizar 69.2 millones de dólares en papeles que habían recuperado valor luego de haber estado desvalorizados por el proceso de quiebra y liquidación del Banco Popular. Los dos grandes ganadores de esto fueron el Banco de Crédito y HSBC, los cuales tenían un representante directo en el Ministerio de Economía y Finanzas.

El HSBC y sus socios compraron papeles de deuda por 125 millones de dólares, y obtuvieron una ganancia de más del doble de los papeles que utilizaron en los procesos de privatización. Otra parte de los papeles los movieron en la bolsa de valores.

Este caso constituye la violación de los derechos económicos y sociales de la población peruana, consagrados en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) «Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales (...) En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia». Artículo 1 PIDESC.

Eje temático: Sistema Financiero y Crímenes Económicos

Caso 2: Banco Santander en el Río Madeira: un manantial de deuda ecológica y refugiados ambientales

El Banco Santander Central Hispano (SCH), de capital español, es actualmente el mayor banco privado que opera en toda América Latina y el Caribe. En este caso se le acusa de ser co-responsable de la generación de una ingente deuda ecológica y social ligada a los impactos que tendrá la construcción de cuatro represas y una hidrovía en el Río Madeira (Brasil y Bolivia) y de la expulsión de 5000 familias que se verán convertidas próximamente en refugiados ambientales sin tierra ni compensación alguna. Gracias a ello y a la financiación de múltiples e irresponsables megaproyectos, seguirá presentando enormes beneficios a sus alejados accionistas.

La financiación del proyecto Río Madeira tiene como fin la construcción de dos presas hidroeléctricas: Santo Antonio y Jirau, más dos presas adicionales que crearán una hidrovía de 4.200 km., diseñada para transportar soja, madera y minerales de la Amazonía con destino a los grandes consumidores (EE.UU., Unión Europea y China). El Banco Santander es el banco agente del proyecto con vistas a financiar el 20% del coste total del proyecto (14.200 millones US\$). La hidrovía del Río Madeira se circunscribe también a la iniciativa IIRSA dirigida y promovida por el BID, distintas redes de empresarios y terratenientes y administraciones locales, y cuyo objetivo es extraer toda suerte de commodities para lograr exportarlas según las necesidades de la clase consumidora mundial, en función de los precios del mercado internacional. Es decir, la infraestructura física necesaria para el “libre comercio” que se complementa con los TLC y parte imprescindible para el saqueo de las transnacionales productivas.

Las consecuencias se extenderán a ambas riberas del río, la boliviana y la brasileña.

En este caso se acusa al SCH de ser co-responsable de la:

- Expulsión de la población local: en Rondônia por ejemplo viven 1.4 millones de personas, en su mayoría caucheros, recolectores de nueces y pescadores. Se estima que en lado brasileño aproximadamente 5.000 familias se verán obligadas a dejar su tierra sin que esté prevista su reubicación y compensación.
- Afectación de la salud de la población: la construcción afectará a la potabilidad del agua de Porto Velho (capital de Rondônia) e incrementará los casos de malaria.
- Pérdida de biodiversidad y de la soberanía alimentaria: la interrupción de la migración del dourada (pez gato) pondrá en peligro no sólo la supervivencia de la especie sino también el futuro de las familias de 2.400 pescadores de la región.

A pesar de la agresiva campaña de marketing y responsabilidad social corporativa (RSC), el Grupo Santander no informa ni tampoco –como demuestra este caso- cumple el débil régimen normativo internacional que pudiera regir la actuación de un banco transnacional. No se aplican ni las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales, ni el PIDESC de Naciones Unidas, ni el Convenio 169 de la OIT por el que se establece derecho a consulta a las comunidades indígenas afectadas, ni estándares propios de la comunidad financiera como los Principios de Ecuador ni mucho menos los Principios de Colivechio.

Eje temático: Sistema Financiero y Crímenes Económicos

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria es el segundo banco privado de Latinoamérica (y primero en gestión de fondos de pensiones y seguros de la región), de capital español, tiene un largo expediente repleto de vulneraciones a distintos derechos. En dirección diametralmente opuesta a lo que anuncia en su RSC, el BBVA acumula acusaciones que van desde la compra de voluntades políticas de distintos gobiernos como el de Fujimori-Montesinos, el blanqueo de dinero del narcotráfico en Colombia y México, hasta las políticas antisindicales, o la congelación de cuentas bancarias a grupos considerados subversivos como Enlace Civil (Chiapas, México), pasando por la financiación de proyectos de fabricación de bombas racimo, el saqueo del erario público mediante la conversión de deuda pública en deuda privada y el cobro de altos intereses a cuenta de los Estados, o la financiación de proyectos destructivos del medio ambiente (como la megapapelera de ENCE en Uruguay o el oleoducto OCP en Ecuador).

La gran mayoría de sus proyectos controvertidos ambientalmente se asocian a la explotación de minas (como las de Yanacocha y Antamina en Perú), seguidos de aquellos vinculados a la construcción de presas, a proyectos de gas o petrolero y a grandes fábricas de celulosa. En todos ellos se trata de financiación directa mediante la fórmula “project finance”, compartiendo riesgo con otros bancos. Por lo que no cabe duda de la responsabilidad del banco en dichos proyectos.

Después de la celebración el año pasado de una pre-audiencia en Bilbao (País Vasco) donde se instruyeron las acusaciones populares al BBVA, se abordará en el Tribunal de Lima como acusación de referencia el caso del Proyecto gasífero Camisea Perú I y II. (Para mayor profundidad sobre el caso Camisea ver http://www.finanzaseticas.org/pdf/Informe_BBVA.pdf).

En 2006, BBVA Banco Continental, la filial peruana de BBVA, financió un préstamo de 35 millones de dólares a Tecpetrol, una de las empresas que lidera las actividades de exploración en el proyecto de gas Camisea. Este proyecto se caracteriza por las roturas de los gasoductos que provocaron graves escapes de gas y petróleo. Investigaciones recientes indican que Techint, operadora e ingeniería del gasoducto y empresa matriz de Tecpetrol, empleó tuberías defectuosas y contrató a soldadores no cualificados para la tarea, por lo cual se produjeron graves deficiencias en la construcción del gasoducto. El proyecto también fue criticado por sus impactos negativos en las comunidades indígenas de la zona, tanto en su modo de vida, supervivencia (caza, recolección) como en su economía (agricultura, ganadería), como en su salud (cánceres, enfermedades dérmicas, abortos, malformaciones,...). En muchos casos se incumplieron normativas de protección y las Reservas Indígenas creadas con este fin.

El BBVA ha violado por lo tanto la Constitución de Perú al financiar proyectos que no respetan las reservas indígenas amparadas por ellas y ratificadas por los respectivos gobiernos. En este caso la Reserva Nahua Kugapakori creada en 1990, o la violación de las reglamentaciones para la protección de pueblos no contactados como los Nahua, Nanti y Kirineri. Camisea significa también la violación del Convenio 169 de la OIT por el cual Perú reconoce el derecho al consentimiento de cualquier comunidad a la actividad que pretenda realizar una empresa o un Estado en su territorio.

El Grupo BBVA ha violado códigos de conducta que ha suscrito cosméticamente como los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (2002) integrando aparentemente, los derechos humanos, normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción como parte integral de su estrategia y de sus operaciones, aspectos por los que el BBVA ha demostrado clara negligencia.

La adopción de los Principios de Ecuador en 2004 (en los proyectos de financiación superior a 10 millones de dólares) y su versión revisada en julio de 2006, suponían un compromiso del BBVA de cara a evitar riesgos ambientales y sociales en el proceso de financiación de proyectos, aspecto que como instruye la acusación, viola ampliamente.

Eje temático: Sistema Financiero y Crímenes Económicos

Denunciantes: Transnational Institute, SOMO (Holanda), CGT, Ecologistas en Acción-Ekologistak Martxan, Observatorio de la Deuda en la Globalización, SETEM (Estado Español), France Amérique Latine (Francia), Plataforma Interamericana de derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Red Jubileo (Perú), Movimiento de Damnificados por Represas (MAB) (Brasil), Attac-Argentina, Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas – FISyP (Argentina), FoE-Europe

En octubre de 2007 Valmir Mota, integrante de la Vía Campesina Brasil, fue asesinado en el municipio de Santa Tereza do Oeste, en el estado de Paraná. Unos 50 pistoleros armados pagados por la empresa Syngenta atacaron un campamento de campesinos y ejecutaron a sangre fría a Mota e hirieron a otros siete trabajadores rurales. Al mismo tiempo se acusa a la empresa de graves casos de intoxicación y aún de muerte por contaminación con uno de sus productos, el agrotóxico Paraquat, prohibido en varios países europeos. Syngenta también ha cultivado y patentado ilegalmente organismos transgénicos en Brasil.

Syngenta tiene –de manera ilegal– en Santa Tereza do Oeste un campo experimental de transgénicos cerca del Parque Nacional de Iguazú, en la zona de amortiguación del parque. En Brasil, desde 2003 está prohibido cultivar organismos genéticamente modificados en áreas de amortiguación. Pequeños agricultores ecológicos de la región realizaron una denuncia junto a Terra de Direitos en febrero de 2006, y el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables realizó una operación de fiscalización en el campo de Syngenta y constató las plantaciones ilegales de transgénicos. Por eso le impuso una multa de un millón de reales.

En marzo de 2006 la Vía Campesina ocupó el predio para denunciar la actividad ilegal de la empresa suiza y exigir que pagase la multa. Luego de 16 meses las familias de la Vía Campesina abandonaron el predio y dejaron plantadas 40 hectáreas con alimentos ecológicos y árboles nativos. En octubre de 2007 Syngenta anunció que retomaría los experimentos transgénicos en su local de Santa Tereza do Oeste y Vía Campesina realizó una nueva ocupación pacífica del lugar, lo que le pareció motivo suficiente a la empresa para ordenar el ataque armado a los campesinos, que terminó con el asesinato de Valmir Mota.

La Vía Campesina Brasil y la organización Terra de Direitos denuncian ante el TPP a la corporación suiza Syngenta por las graves violaciones a los derechos humanos y a la legislación nacional que ha protagonizado en el país.

Al asesinato de Mota, se agregan casos de intoxicación con Paraquat o Gramoxone (agrotóxico producido por Syngenta) que según la Organización Mundial de la Salud es el agroquímico más tóxico producido en la actualidad y ha sido prohibido en Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Eslovenia, Suecia, Suiza, Noruega y Malasia. En la denuncia al TPP se consignan 65 casos de intoxicación entre 1998 y 2000, y 3 muertes en el año 2002.

Syngenta es una de las mayores transnacionales del mundo dedicadas a los agronegocios. Se destaca por su producción de agroquímicos y de semillas transgénicas. La empresa obtiene 800 millones de dólares por año por sus ventas de agrotóxicos y transgénicos en Brasil, lo cual corresponde al 10 por ciento de sus ganancias globales.

Syngenta ha violado la Constitución Federal de ese país, la legislación ambiental, la Convención sobre Diversidad Biológica de la ONU, el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otras legislaciones nacionales e internacionales.

La Justicia brasileña no responsabilizó por el asesinato de Valmir Mota a Syngenta y por el contrario procesó a dos campesinos al identificarlos como dirigentes del movimiento campesino. Esta actuación muestra cómo el Poder Judicial actuó para garantizar los privilegios y la impunidad de esta empresa transnacional, criminalizando y violando los derechos de los campesinos. Por estos motivos el caso es presentado ante el TPP.

Eje temático: Criminalización de la Resistencia y Uso de la Fuerza

Denunciantes: Terra de Direitos y Via Campesina (Brasil)

La comunidad de Taucamarca clama por justicia en Perú: plaguicida de Bayer mató 24 niños indígenas

El 22 de octubre de 1999, 44 niños y niñas de una escuela de la comunidad peruana de Taucamarca, en el departamento de Cuzco, resultaron intoxicados por consumir un desayuno contaminado con un plaguicida altamente tóxico, denominado Paratión, producido por la empresa Bayer. 24 de estos niños murieron y los demás quedaron con graves secuelas neurológicas y problemas de aprendizaje.

La Red de Acción en Agricultura Alternativa (RAAA) de Perú denuncia ante el TPP a la empresa alemana Bayer por su violación a la Constitución peruana, y especialmente su atropello a los derechos que defienden la vida, la integridad moral, psíquica y física, el libre desarrollo y el bienestar, en la comunidad de Taucamarca, en el departamento de Cuzco. La organización también responsabiliza por las graves violaciones a los derechos humanos allí sucedidas al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Agricultura peruano.

Bayer introdujo el Paratión en Perú y lo comercializó específicamente para cultivos andinos de pequeños y medianos agricultores, como son los de Taucamarca. Según alerta la RAAA de Perú, la corporación alemana sabía de antemano que el Paratión sería utilizado por quechuas que en algunos casos eran analfabetos, que sin leer la etiqueta del producto, que igualmente no ofrecía suficiente información, tendrían mayores posibilidades de usar el veneno incorrectamente. La empresa no brindó ningún tipo de asesoría técnica a los usuarios.

El Paratión es considerado por la Organización Mundial de la Salud como un plaguicida extremadamente tóxico, y en Perú estaba limitado el registro de plaguicidas con este principio activo, mientras que su comercialización estaba restringida por el SENASA. Por la no fiscalización de estas restricciones es que los demandantes consideran que el SENASA también tiene responsabilidad sobre la intoxicación y muerte de los niños de Taucamarca.

La organización denunciante considera además que Bayer continúa violando las leyes peruanas al no retirar de comercialización sus productos tóxicos, lo que implica una grave amenaza a la salud de la población de Taucamarca, además del daño ambiental que provocan los agrotóxicos.

El Primer Juzgado Penal de Cuzco condenó al profesor Isaac Villena Nuñez, que entregó los alimentos contaminados para el desayuno, por homicidio culposo agravado y le ordenó prestar servicios a la comunidad y pagar una reparación civil junto al Ministerio de Educación a cada una de las familias que perdieron sus niños. En octubre de 2001 el representante de las familias interpuso un reclamo ante el Séptimo Juzgado Especializado de Lima, la capital peruana, contra la Dirección General de Salud Ambiental, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y Bayer. El abogado solicitó indemnización por daños y perjuicios.

En abril de 2007 la Jueza del 7º Juzgado Civil de Lima, de la Corte Superior de Justicia, citó a una audiencia de conciliación, que fue postergada a petición del Ministerio de Agricultura. La magistrada señaló que emitiría una resolución que orientara el proceso y citaría a una nueva audiencia de conciliación a la brevedad, lo cual no ocurrió. Bayer continúa sin pagar sus crímenes en Taucamarca.

La actuación de Bayer, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Dirección General de Salud Ambiental violó directamente derechos fundamentales contemplados en la Constitución de Perú, como los que defienden la vida, la integridad moral, psíquica y física y el libre desarrollo y bienestar de las personas. La Red de Acción en Agricultura Alternativa recomienda además que se analicen las violaciones a los derechos a la salud y al acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

El proceso judicial por el envenenamiento de los niños y la muerte de 24 de ellos lleva ya siete años y no existe una sentencia para los acusados. Existe una deuda social y ambiental que Bayer y los organismos estatales responsables tienen que pagar.

Denunciantes: Red de Acción en Agricultura Alternativa – RAAA (Perú)

Contactos para concertar entrevistas, pedir más información, etc.

- Christine Pohl (Inglés, Alemán, Castellano, Francés): christine.pohl@foeeurope.org - Telf. + 51 (1) 989 50 91 97
- Carlos Santos (Castellano): carlos.santos@redes.org.uy - Telf. + 51 (1) 980 50 28 98
- Nick Buxton (Inglés, Castellano): nick@tni.org - +591 725 99 050
- Tom Kucharz (Castellano, Inglés, Alemán): agroecologia@ecologistasenaccion.org - Telf. + 51 (1) 989 487 238
- Claudia Torrelli (Castellano, Inglés): + 51 (1) 989 486 567
- Lieven Pype (Castellano, Inglés, holandés): + 51 (1) 99 36 37 727

Correo electrónico: cumbredelospueblos.prensa@gmail.com

Página web: www.enlazandoalternativas.org

Créditos:

Este dossier ha sido realizado por el **Grupo de Trabajo de Transnacionales-TPP de la Red Birregional Europa, América Latina y el Caribe Enlazando Alternativas** y el equipo de **RadioMundoReal** (www.radiomundoreal.fm), bajo la supervisión de Carlos Santos (REDES-Amigos de la Tierra Uruguay) y Christine Pohl (Amigos de la Tierra Europa) en base a la documentación de los casos aportada por las organizaciones denunciantes.